

Guamote, 18 de septiembre del 2025

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N.º 0174-C-GADMCG-2025

#### CONSIDERANDO:

Que, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 16 de septiembre del 2025, consta dentro punto del orden del día "CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE LICENCIA POR VACACIONES PARA LA ABG. IRMA QUITO VICEALCALDESA DEL GADMCG Y ENCARGO DE LA VICEALCALDÍA DEL GADMCG, EN BASE AL MEMORANDO N.º 023-V-GADMCG-2025."

mediante Memorando N.º 023-V-GADMCG-C suscrito por la Abg. Irma Quito Vicealcaldesa del GADMCG; en el que textualmente dice; "...SOLICITAR ante el pleno del concejo, el permiso respectivo para hacer uso de mis vacaciones desde el día 17 de septiembre del 2025 hasta el 03 de octubre del 2025. Durante el tiempo de mi ausencia se principal izará mi alterno Juan Lazaro tambo, a partir de esa fecha en base al art. 27 de la LOSEP me acogeré a la licencia por Maternidad por lo que solicito se le encargue las comisiones y delegaciones que yo ostento, así como también se encargue la vicealcaldía conforme normativa legal vigente."

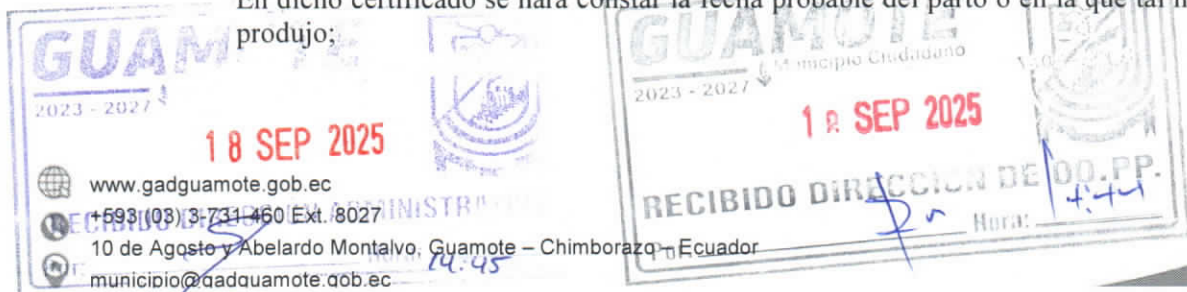
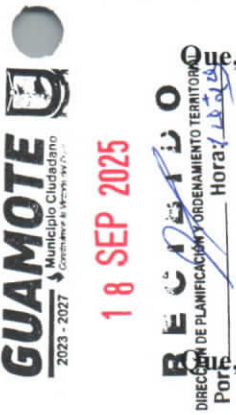
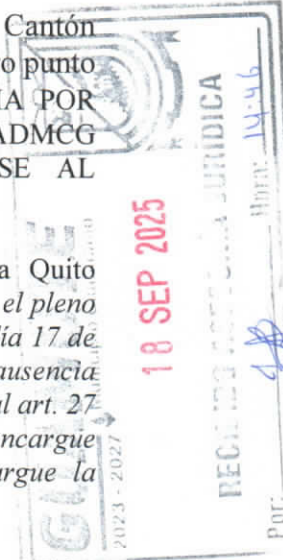
el Artículo. 29.- Vacaciones y permisos del COOTAD, dice. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días.

el Artículo. 34.- Permisos Imputables a vacaciones. del COOTAD, dice. - Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud.

el art. 35 RLOSEP menciona: Licencia por maternidad y paternidad. - La servidora podrá hacer uso del derecho a la licencia por maternidad desde dos semanas anteriores al parto, las que se imputará a las 12 semanas establecidas en la letra c) del artículo 27 de la LOSEP, que podrán ser acumulables(...)

el Art. 27.- LOSEP. - Licencias con remuneración. - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a gozar de licencia con remuneración en los siguientes casos:

c) Por maternidad, toda servidora pública tiene derecho a una licencia con remuneración de doce (12) semanas por el nacimiento de su hija o hijo; en caso de nacimiento múltiple el plazo se extenderá por diez días adicionales. La ausencia se justificará mediante la presentación del certificado médico otorgado por un facultativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, a falta de éste, por otro profesional de los centros de salud pública. En dicho certificado se hará constar la fecha probable del parto o en la que tal hecho se produjo;



### EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 0174-C-GADMCG-2025, RESUELVE:

1. CONCEDER TREINTA (30) DÍAS DE LICENCIA POR VACACIONES ANUALES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN A LA ABG. IRMA QUITO, VICEALCALDESA DEL GADMCG, LAS MISMAS QUE REGIRÁN A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2025. ESTABLECER QUE, EN CASO DE QUE LA ABG. IRMA QUITO PRESENTE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR MATERNIDAD, LAS VACACIONES CONCEDIDAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SUSPENDIDAS, APLICÁNDOSE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN MATERIA LABORAL Y DE SERVICIO PÚBLICO, Y REANUDÁNDOSE EL GOCE DE SUS VACACIONES UNA VEZ CONCLUIDA LA MENCIONADA LICENCIA DE MATERNIDAD.
2. PRINCIPALIZAR AL SEÑOR JUAN LÁZARO TAMBO, QUIEN OSTENTA LA CALIDAD DE CONCEJAL ALTERNO, CONFORME A LA CREDENCIAL EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE REEMPLACE A LA VICEALCALDESA ABG. IRMA QUITO DURANTE EL PERÍODO DE SUS VACACIONES, ASUMIENDO IGUALMENTE LAS FUNCIONES EN LAS COMISIONES DEL GADMCG Y DEMÁS DELEGACIONES QUE LE CORRESPONDAN.
3. ENCARGAR LA VICEALCALDÍA AL LIC. MANUEL NAULA, CONCEJAL DEL GADMCG, MIENTRAS DURE LA LICENCIA POR VACACIONES Y/O MATERNIDAD DE LA VICEALCALDESA TITULAR.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; Al Sr. Juan Lázaro tambo Concejal Alterno; a la Ing. Esthela Pashmay Subdirectora de Talento Humano del GADMCG; a la Direcciones del GADMCG. A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 16 días del mes de septiembre del 2025. **CERTIFICO.** –

  
Ab. Marlène Cam Ortiz

SECRETARÍA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

